

RESOLUCION Nº15/2020-D  
Valparaíso, 19 de mayo de 2020.

**REF.: Política de integridad de  
la Escuela de Derecho PUCV**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Reglamento de Estudios conducente al grado de licenciado en ciencias jurídicas, el Reglamento de Disciplina de los alumnos de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el Reglamento para la prevención, investigación y sanción de actos de acoso, hostigamiento, violencia y discriminación arbitraria, entre otras normas pertinentes a la integridad y conductas esperables del estudiante de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- b) Las normas de la Ley núm. 17.366 sobre propiedad intelectual.
- c) La Constitución Apostólica de S.S. *Ex Corde Ecclesiae*, particularmente en lo que se refiere a la formación ética que se espera de las universidades católicas (párrafo 5).
- d) La necesidad de reforzar la formación ética del estudiantado, cualquiera que sea el contexto y la contingencia de la enseñanza, como asimismo la necesidad de difundir el compromiso transversal de la Escuela con la integridad, que aquí comprende la honestidad intelectual y el respeto por los demás.
- e) La necesidad de que los alumnos estén conscientes del grave compromiso ético que, sustentado en nuestra responsabilidad social, tiene el estudiante de la carrera de Derecho y futuro egresado de la misma. La profesión del abogado es una profesión de servicio a los demás con estricto apego a la ética general y a la profesional, lo que presupone un proceso formativo que enseñe a discernir y actuar íntegramente.

**RESUELVO:**

Apruébese la siguiente:

**Política de integridad de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad**

1. El alumno de la Escuela de Derecho PUCV tiene, conforme con la reglamentación vigente, el deber de sujetar su conducta a las exigencias de la buena fe y la probidad. La transgresión de estas normas será sancionada de acuerdo con las normas del Reglamento de Disciplina de los alumnos<sup>1</sup>. Este deber es coherente con nuestro sello valórico distintivo, que es propio del proyecto educativo de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

---

<sup>1</sup> Art. 3º del Reglamento de Estudios conducente al grado de licenciado en ciencias jurídicas. Resoluciones 2/2020-F y 5/2020-D.

2. La Escuela de Derecho forma estudiantes íntegros e íntegras. La rectitud de nuestro alumnado forma parte de su excelencia profesional, que es el mejor legado de nuestra tradición al país y el mejor capital inmaterial de nuestros egresados.
3. La Escuela de Derecho promueve la conducta honesta de sus estudiantes y asume el compromiso de llevar este objetivo a la plenitud de sus actividades, dentro y fuera del aula. La Escuela rechaza toda conducta deshonesta, como asimismo cualquier conducta constitutiva de acoso, violencia o discriminación arbitraria. La promoción, por cualquier medio, de actividades reñidas con la honestidad o la integridad es contraria a los valores que sustenta la Escuela de Derecho PUCV.
4. Todos los miembros de la Escuela de Derecho PUCV tienen el deber de respetar la institución, su identidad y los miembros que forman parte de ella.
5. El uso del nombre o logotipo de la Universidad está sujeto a autorización. No solicitar esta autorización constituye una falta de acuerdo con el art. 6º letra e) del Reglamento de Disciplina de los Alumnos. La utilización del escudo de la Facultad y de la Escuela está también sujeta a la autorización institucional.
6. Cada vez que los documentos escritos utilicen textos extraídos de otras fuentes, se deberá tener especial cuidado en respetar la autoría de terceros mediante la cita. Apropiarse del trabajo de otros es una falta que la Escuela de Derecho PUCV no acepta.
7. La Escuela de Derecho promoverá el uso de un sistema normalizado de citación, el control de plagios a través de herramientas tecnológicas que prevengan la comisión de infracciones a las normas reglamentarias internas y a las leyes sobre propiedad intelectual.
8. La Escuela de Derecho insta a su alumnado a utilizar las herramientas disponibles controlar la integridad de sus trabajos escritos (Turnitin y Urkund).
9. La Escuela de Derecho promueve el uso de las tecnologías y entiende que internet es un medio extraordinario para distribuir y expandir el conocimiento. La Biblioteca Enrique Wiegand F. pone a disposición de la comunidad Derecho PUCV un riquísimo fondo de bibliografía y de bases de datos. La Escuela promueve el uso de ese fondo, que lleva más de un siglo de crecimiento, todo ello con pleno respeto a las normas de la Ley núm. 17.336 sobre propiedad intelectual.
10. La presentación de textos plagiados constituye una falta en conformidad al artículo 7º letra d) del Reglamento de Disciplina de los Alumnos.
11. La Escuela promueve el discernimiento ético del estudiantado en las evaluaciones. El fin (aprobar) no justifica los medios. La utilización o intento de utilización de medios ilícitos o ilegítimos, con el fin de obtener un resultado fraudulento en las evaluaciones, constituye una falta de conformidad con el artículo 6º letra j) del Reglamento de Disciplina de los Alumnos. La copia, la suplantación en evaluaciones en línea, la adulteración de registros, la presentación de respuestas o documentos que no hayan sido elaborados por quien los presenta como propios no son, entre otros, medios legítimos para participar en las evaluaciones.

12. La falsedad o la presentación de documentos adulterados ante las autoridades de la Escuela, cualquiera sea su propósito, es también un acto contrario a los principios que sustenta la Escuela de Derecho y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
13. La Escuela de Derecho PUCV promueve un ambiente de respeto en sus actividades docentes, tanto dentro como fuera del aula. Lo anterior comprende el respeto hacia las ideas ajenas, la tolerancia y el uso de un lenguaje no ofensivo ni expresivo de discriminación.
14. Los materiales elaborados por el profesorado de la Escuela de Derecho PUCV están protegidos por las normas sobre propiedad intelectual y no pueden ser publicados, total o parcialmente, sin la autorización de sus autores. Estos materiales comprenden las lecciones, sea que estas se impartan de manera presencial o virtual. Las lecciones podrán ser anotadas o recogidas en cualquier forma por aquellos a quienes van dirigidas, pero no podrán ser publicadas sin autorización de sus autores<sup>2</sup>. La publicación no autorizada comprende, entre otros, las publicaciones escritas, las redes sociales, internet, correo electrónico u otro medio idóneo para la divulgación de esos contenidos.
15. La Escuela de Derecho velará por el respeto de las normas reglamentarias de integridad, promoverá su difusión a fin de que ellas sean cumplidas como parte de una cultura y de una identidad antes que como consecuencia de una sanción. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se tenga conocimiento de un hecho u omisión que vulnere las normas sobre integridad, se procederá con la denuncia que corresponda según la naturaleza de la falta.

Comuníquese, publíquese y archívese,



MANUEL NÚÑEZ POBLETE  
Director



EDUARDO ALDUNATE LIZANA  
Secretario Académico

---

<sup>2</sup> Art. 71D, Ley núm. 17.366.